Imagen de la pantalla de un video juego

Descripción generada automáticamente con confianza baja

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***BOLETÍN JURÍDICO* 2023-175**  **MARTES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**  **Nos complace informarles que el Boletín Jurídico No. 2023-175 contiene el resumen y texto completo de la más reciente y actualizada legislación.**  **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)**  [**Proyecto de Resolución del 18 de septiembre de 2023, “Por la cual se prescribe el Formulario No. 260 “Declaración anual consolidada” para el año gravable 2023 y siguientes.”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/dian-proyecto-resolucion.pdf)  Mediante el citado Proyecto de Resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) buscaría prescribir el Formulario No. 260 “Declaración anual consolidada” para el año gravable 2023 y siguientes.  El Proyecto también establece que los contribuyentes obligados a presentar la Declaración anual consolidada del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación deberán hacerlo a través de los servicios informáticos, utilizando la Firma Electrónica -FE autorizada por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN  Por lo anterior, se recibirán comentarios, observaciones y sugerencias sobre el proyecto de resolución del 18 al 28 de septiembre de 2023, a través del siguiente formulario: [comentarios\_formularios\_oficiales@dian.gov.co](mailto:comentarios_formularios_oficiales@dian.gov.co)  [**Concepto No. 897 del 18 de agosto de 2023, “¿Para efectos del pago del anticipo bimestral del SIMPLE de que trata el parágrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario, los partícipes gestores de los contratos de cuentas en participación deben tomar como base los ingresos brutos propios y los del participe oculto?”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/dian-concpeto-897.pdf)  Mediante el citado concepto la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) precisó que los partícipes gestores de los contratos de cuentas en participación deberán tomar como base del anticipo de que trata el parágrafo 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario solo los ingresos brutos propios. De lo manifestado en dicha norma, se observó que la base del anticipo bimestral se calcula de acuerdo con los ingresos brutos. Esos ingresos brutos corresponden a los ingresos propios de cada partícipe. Por consiguiente, el partícipe gestor no debe incluir en su anticipo los ingresos del partícipe oculto.  [**Resolución No. 245 del 19 de septiembre de 2023, “Por la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo y atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó.”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/resolucion-quibdo-000245.pdf)  Mediante la citada Resolución la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) informó la modificación temporal del horario de trabajo y atención al público para los servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó durante los días 3, 4 y 20 de octubre de 2023, con un horario laboral de 7 a.m. a 1 p.m.  [**Resolución No. 139 del 15 de septiembre de 2023, “Por la cual se modifica y adiciona la Resolución 12761 de 2011 y modifica parcialmente la Resolución 000070 de 2016.”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/r-139-dian.pdf)  A través de la citada Resolución, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) modificó el numeral 14 del artículo 1° de la Resolución 12761 de 2011 el cual ahora indica que los obligados a presentar las declaraciones se encuentran el “presente artículo” y no “en los numerales anteriores” como se encontraba en la norma antes de la mencionada modificación.  Por otra parte, se adicionó el numeral 15 al artículo 1° de referenciada Resolución, lo cual incluye a las personas naturales y sucesiones líquidas como obligadas a presentar declaración del impuesto sobre la renta y complementario.  Los nuevos obligados deberán presentar de ahora en adelante sus declaraciones a través de los servicios informáticos de la DIAN.  **SENADO DE LA REPÚBLICA**  [**Agenda Legislativa del del 18 al 22 de septiembre 2023**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/senado-agenda.pdf)  A través de la citada Agenda Legislativa, el Senado de la República durante la próxima semana procederá a discutir las iniciativas legislativas dirigidas a:   1. Determinar disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el sistema general de seguridad social en salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud. 2. Crear la Comisión Legal de Paz y Posconflicto del Congreso de la República de Colombia. 3. Crear medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación, y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. 4. Proceder a citar al ministro de Relaciones Exteriores, para que se sirva presentar informe, sobre la situación que han registrado los medios de comunicación, frente a la suspensión de la licitación para la fabricación de los pasaportes.   **MINISTERIO DE TRABAJO**  [**Concepto del 14 de agosto de 2023, “Precisiones sobre exámenes Pre Ocupacionales de Ingreso.”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/mintrabajo-examenes.pdf)  Mediante el citado concepto el Ministerio de Trabajo recordó que los exámenes de ingreso, denominados preocupacionales o preingreso, se encuentran regulados a través de la Resolución 2346 de 2007, los cuales se practican con la finalidad de que el empleador conozca las condiciones generales de salud (físicas, mentales y sociales) del trabajador antes de ser contratado.  Por ello, los exámenes de serología o embarazo deberán realizarse con el consentimiento previo del aspirante, indicándole en qué consiste la prueba y las razones objetivas que justifiquen su realización, las cuales deberán ser únicamente relacionadas con los posibles inconvenientes o incompatibilidades que pueda tener el embarazo o la enfermedad con el ejercicio de las labores del cargo ofrecido.  **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE)**  [**Nota de prensa del 19 de septiembre de 2023, “Socialización virtual ANLA- Actualización interoperabilidad.”**](https://www.almaviva.com.co/documents/119924/7140025/socializacion-virtual-anla-actualizacion-inter-operabilidad.pdf)  La Ventanilla Única de Comercio Exterior informó que el próximo 20 de septiembre se llevará a cabo una capacitación acerca de los cambios en la interoperabilidad de Vehículos y Motocicletas en el marco del Certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por Protocolo de Montreal en cumplimiento de la Resolución 762 de 2022.  El evento se desarrollará sobre las 3 p.m. a través del siguiente enlace: Haga clic aquí para unirse a la reunión   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Estimado Cliente/ Proveedor,  Con ocasión de la reforma tributaria del 2021 – ley 2155 – y acogiendo las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se incorporó al Estatuto Tributario el artículo 631-5, el cual creó el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB). Este nuevo registro se reglamentó mediante las resoluciones 000164 de 27 de diciembre de 2021 modificada por la resolución 0001240 del 28 de septiembre de 2022 y la resolución 000037 de 17 de marzo de 2022, y es una nueva obligación tributaria que hará parte integral del Registro Único Tributario (RUT), cuyo funcionamiento, facultad de fiscalización y sanción estará exclusivamente en cabeza de la DIAN.  En acatamiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, ALMAVIVA como entidad sujeta a reporte está obligadas a aplicar el principio de debida diligencia para la identificación de los beneficiarios finales en el RUB. Esto implica realizar todos los actos necesarios para la identificación de los beneficiarios finales definidos por el artículo 631-5 del Estatuto Tributario, como la persona natural que posea o controle, directa o indirectamente, a una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, así como los clientes y/o personas naturales en cuyo nombre se realiza una transacción y de la demás información solicitada, incluyendo el conocimiento de la cadena de propiedad y control de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica.  En consecuencia, los invitamos a allegar la información de beneficiarios finales, incluyendo el conocimiento de la cadena de propiedad y control de la persona jurídica o estructura sin personería jurídica, según aplique. | |  | |  |  | | |  |  |  |   ***SECRETARÍA GENERAL***  ***VICEPRESIDENCIA JURÍDICA***  *Los dueños del proceso deberán dar cumplimiento de procedimiento corporativo No. NQ-433-029 del 2011 respecto de la información publicada en el boletín.*   |  |  |  | | --- | --- | --- | | *Nota Legal: Las disposiciones transcritas aquí se proveen como un servicio gratuito de orientación e información, pero no es un medio oficial de divulgación de normas legales. ALMAVIVA no se hace responsable en ninguna forma por la exactitud u oportunidad de las transcripciones, ni por errores u omisiones en las mismas si se va a utilizar alguna norma legal mencionada aquí como sustento de una actuación judicial o administrativa, es imprescindible que se consulte primero las publicaciones.* | |  | |  |  | | |  |  |  |   *En Almaviva trabajamos día a día para optimizar su cadena de abastecimiento mediante el ofrecimiento de nuestros servicios en:****Transporte Internacional, Agenciamiento Aduanero, Transporte Nacional, Almacenamiento, Gestión Documental, Servicios Financieros, Distribución nacional y urbana.***Para mayor información consulte: [www.almaviva.com.co](http://www.almaviva.com.co)      **Para cancelar la suscripción de nuestro Boletín Jurídico por favor notificar al correo**[**boletinesjuridicosalmaviva@almaviva.com.co**](mailto:boletinesjuridicosalmaviva@almaviva.com.co)o [**servicioalcliente@almaviva.com.co**](mailto:servicioalcliente@almaviva.com.co)    **Si usted es colaborador** **de Almaviva puede ingresar a consultar el boletín en nuestra intranet a través del siguiente link**  [**http://portalms:8082/Calidad/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx**](http://portalms:8082/Calidad/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx)  **En caso tenga alguna duda o inquietud comuníquese con el área legal.** |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |